

Información proporcionada por Policía de Investigaciones

# Certificado de vigencia de Residencia Definitiva en Chile

Última actualización: 23 enero, 2023

## Descripción

Permite a la persona extranjera con Residencia Definitiva en Chile solicitar un documento que establece que este permiso no ha caducado y se encuentra vigente.

Este trámite **no corresponde al registro de Residencias Definitivas**.

En relación con la entrada en vigencia del nuevo convenio de colaboración e interoperabilidad para el proceso de entregar cédulas de identidad a personas extranjeras entre la Policía de Investigaciones de Chile (PDI) y el Servicio de Registro Civil e Identificación, **no es requisito la obtención y presentación del Certificado de Vigencia de la Residencia Definitiva para la renovación de la cédula de identidad para extranjeros**. Basta con la sola habilitación por parte de la PDI, en caso de no encontrarse habilitado.

La solicitud del certificado está disponible durante todo el año a través de **correo electrónico**.

## ¿A quién está dirigido?

Personas extranjeras con residencia definitiva en Chile.

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

realiza el trámite:

- [Ver formularios y documentos para \*\*región Metropolitana\*\*.](#)
- [Ver formularios y documentos para \*\*otras regiones\*\*.](#)

Para **aquellos casos que figuren como no habilitados** en el sistema de citas del Servicio de Registro Civil e Identificación, deberán enviar el **formulario de habilitación**.

**Importante:**

- Para solicitudes de menores, los apoderados o apoderadas deberán consignar en el correo electrónico que es para “menor de edad”, y el documento que acredite su vínculo con el menor. De no hacerlo, no se realizará dicho trámite.
- Terceras personas que hagan trámites en representación de otras, deberán adjuntar el respectivo poder. De no hacerlo, no se ejecutará el trámite.

### **¿Cuál es el costo del trámite?**

No tiene costo.

### **¿Qué vigencia tiene?**

30 días. No obstante, la persona extranjera poseedora de Residencia Definitiva pierde esta calidad al permanecer fuera del país por más de un año corrido, o al ser revocada por la autoridad administrativa.

### **¿Cómo y dónde hago el trámite?**

1. Reuna los antecedentes requeridos.
2. Envíelos en un correo electrónico según corresponda:
  - Región Metropolitana: [solicitudvigenciaRM@investigaciones.cl](mailto:solicitudvigenciaRM@investigaciones.cl).
  - Otras regiones: [revise el listado](#).
3. En el asunto debe decir: VIGENCIA RESIDENCIA DEFINITIVA (lugar donde se presentará).
4. Como resultado del trámite, habrá solicitado el documento.

**Importante:**

- Las solicitudes vía correo electrónico serán recepcionadas lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas. Si a las 14:00 horas no tiene enviado el correo electrónico, realice el trámite al día hábil siguiente. **Las solicitudes recibidas fuera de horario no serán acogidas a trámite.**
- Este trámite es solo para vigencia de la Residencia Definitiva y no está habilitado para el registro de Residencia Definitiva.
- Para solicitudes de menores, los apoderados deberán consignar en el correo electrónico que es para “menor de edad”, y el documento que acredite su vínculo con el menor. De no hacerlo, no se hará dicho trámite.
- Terceras personas que realicen trámites en representación de otros, deberán adjuntar el respectivo poder. De no hacerlo, no se ejecutará dicho trámite.